

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

**2272** *Dirección General de Transportes y Movilidad.- Extracto de la Resolución de 15 de junio de 2026, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y con carácter plurianual, con inicio en el año 2026, destinadas a la ejecución, ampliación y/o mejora de infraestructuras para promover el transporte intermodal por parte de los cabildos insulares, contando con financiación de la Unión Europea en el marco del Programa Canarias FEDER 2021-2027.*

BDNS (Identif.): 914114.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/914114>).

#### **Primero.- Beneficiarios.**

Los beneficiarios de la subvención serán los Cabildos Insulares de la Comunidad Autónoma de Canarias que cumplan los requisitos establecidos con carácter general en la normativa reguladora de la concesión de subvenciones y, con carácter particular, en las bases reguladoras.

#### **Segundo.- Objeto.**

Convocar para el ejercicio 2026 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y con carácter plurianual, destinadas a la ejecución, ampliación y/o mejora de infraestructuras para promover el transporte intermodal por parte de los Cabildos Insulares, contando con financiación de la Unión Europea en el marco del Programa Canarias FEDER 2021-2027, con inicio en el año 2026.

La convocatoria está vinculada al Objetivo Específico 2.8, “fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones de carbono”, establecido en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/1058, de 24 de junio de 2021, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

#### **Tercero.- Bases reguladoras.**

Orden de 29 de septiembre de 2025, por la que se aprueban, con vigencia indefinida, las bases reguladoras que han de regir las convocatorias de subvenciones destinadas a la ejecución, ampliación y/o mejora de infraestructuras para promover el transporte intermodal por parte de los Cabildos Insulares, en el marco del Programa FEDER aprobado para Canarias en el periodo 2021-2027.

**Cuarto.- Cuantía.**

El importe total de la convocatoria asciende a la cantidad de quince millones (15.000.000,00) de euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2026 y sucesivos, por tratarse de una convocatoria plurianual, contando con una cofinanciación del 85%, aportada por la Unión Europea en el marco del Programa FEDER 2021-2027. La distribución del gasto estimado por anualidades es de 8.000.000,00 de euros para el año 2026; 4.000.000,00 de euros para el año 2027, y 3.000.000,00 de euros para el año 2028.

**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de admisión de solicitudes será de veinte (20) días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

**Sexto.- Otros datos.**

Únicamente se admitirá una solicitud por entidad en cada convocatoria, en caso de presentarse varias solicitudes, se considerará válida la última recibida en plazo y se entenderán desestimadas todas las anteriores.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, siendo la ruta de acceso la siguiente: <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/>

La solicitud deberá acompañarse de la previsión de ingresos y gastos relacionados con la actuación, además de la Memoria técnica y económica de los trabajos a desarrollar, con la estructura y contenido establecidos en el Anexo VII de la convocatoria y el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o instrumento de planificación de la movilidad sostenible que da soporte a la actuación subvencionable.

Asimismo, en función del grado de madurez de la propuesta, la entidad solicitante podrá presentar la documentación descrita en el resuelto octavo de la Resolución de convocatoria.

Por último, en el caso de actividades iniciadas durante el año 2026 que se prolonguen durante las sucesivas anualidades, se deberá aportar también la documentación justificativa de las actuaciones ejecutadas hasta el 31 de octubre del corriente.

Indicar que serán considerados subvencionables los gastos referidos en la base reguladora séptima y que se establezca una cuantía máxima a conceder por solicitud y entidad beneficiaria de cuatro millones quinientos mil (4.500.000,00) euros, teniendo en cuenta que, en todo caso, en aplicación de lo dispuesto en la base reguladora octava, la intensidad de la ayuda será de un máximo del 80% del gasto elegible.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de junio de 2026.- La Directora General de Transportes y Movilidad, María Fernández Pérez.